



MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA DEL PILAR GARCÍA SÁNCHEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, SOBRE "RESERVA DE PLAZAS DE FUNCIONARIO Y PUESTOS DE CARÁCTER LABORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA MILITARES DE ESCALA TROPA Y MARINERÍA DE LAS FUERZAS ARMADAS"

La escala de tropa y marinería es dentro de las Fuerzas Armadas, no solo la más baja sino también la más vulnerable. Actualmente compuesta por más de 77 mil hombres y mujeres, que en su mayoría se encuentran en lo que se denomina compromiso de larga duración, esto es, que tienen un compromiso de permanencia en las FAS hasta los 45 años, finalizando con las FAS el mismo día que cumplen esa edad, pasando a considerarse como reservistas de especial disponibilidad, los cuales suman en la actualidad 3.173 hombres y mujeres.

Actualmente en Cartagena tenemos 72 Reservistas de Especial Disponibilidad, sabiendo que nuestra ciudad dispone del Cuartel de Artillería Antiaérea de Tentegorra, el Cuartel de Infantería de Marina, el Arsenal de la Armada y el Gobierno Militar con todas sus unidades independientes, podemos garantizar que el personal de tropa destinado en nuestra ciudad es muy importante.

Cabe destacar que, para estas personas que han servido a España durante tantos años, tienen mayor dificultad para poder tener acceso al mercado laboral que personas mucho más jóvenes, desde este ayuntamiento tenemos la obligación moral y legal de ayudar a su incorporación a un empleo público.

Hay que recordar que la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería en su artículo 20. Acceso a las Administraciones Públicas establece lo siguiente:

“El tiempo de servicios prestados en las Fuerzas Armadas como militar profesional de tropa y marinería se considerará como mérito en los sistemas de selección para el acceso a los cuerpos, escalas, plazas de funcionario y puestos de carácter laboral de las Administraciones públicas, en los términos que reglamentariamente se determinen, sin perjuicio de las competencias que ostenten las Comunidades Autónomas y Entes locales en materia del régimen estatutario de los funcionarios. Cuando las convocatorias de la Administración General del Estado reconozcan como mérito servicios previos incluirán, en todo caso, el tiempo de servicios prestados en las Fuerzas Armadas, en las mismas condiciones y baremación que para dichos servicios previos se establece en la normativa vigente.”

Aunque desde el Ministerio de defensa se intente cumplir lo que en el año 2006 se legisló, difícilmente puede realizarlo cuando las Comunidades Autónomas y los entes municipales, como nuestro Ayuntamiento, desconocen este artículo y lo referente a él.

Es por ello, que desde VOX queremos que se cumpla el artículo 20, de la Ley de Tropa y Marinería, del año 2006.

Por lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente moción:

MOCIÓN

- 1- Que, este pleno inste al Gobierno local para que, se dé cumplimiento al artículo 20 de la Ley de Tropa y Marinería en todos los procesos selectivos para el acceso a los cuerpos, escalas, plazas de funcionario y puestos de carácter laboral del Ayuntamiento de Cartagena.
- 2- Que, se establezcan los términos a determinar para la baremación y/o condiciones para cumplir el primer punto con la colaboración de todos los grupos políticos que actualmente componen el Pleno, realizando una Comisión al respecto para que cada uno presente la

propuesta para ello, antes de que se publique el siguiente proceso selectivo.

- 3- Que, se de conocimiento al Ministerio de Defensa de la aprobación de esta moción y de los términos aprobados en la Comisión para que este pueda trasladar a todo el personal de la escala de tropa y marinería y, en su momento, se traslade igualmente cada proceso selectivo que se realice para conocimiento de los componentes de la escala de tropa y marinería y los reservistas de especial disponibilidad.

Cartagena 31 de enero de 2022

Fdo. María del Pilar García Sánchez
Portavoz del G. Municipal Mixto

